



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12C-23 Edificio Nemqueteba

flia33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 601-3532666 Ext: 71033

Bogotá, D.C. 2 de agosto de 2023

Proceso: **11001-31-10008-2023-00099-00**

Audiencia Realizada en la Aplicación Lifesize

Inicio: 8:30 a.m., del 2 de agosto de 2023

Inicio de la grabación: 8:40 a.m., del 2 de agosto de 2023

Fin: 8:48 a.m. del 2 de agosto de 2023

Intervinientes:

Juez: Gloria Vega Flautero

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante Luis Antonio Hidalgo Martínez, su apoderada Sarai Soraya Velandia Cely, la demandada Paula Andrea Bustamante López, su apoderada María Camila García Gómez.

**Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico –
Conciliación**

Por lo anterior, la suscrita **Juez Treinta y Tres de Familia de Bogotá**, atendiendo a lo solicitado por las partes de consuno en esta audiencia con colaboración de sus apoderadas, en uso de sus facultades legales y administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo a que llegaron las partes y en consecuencia se DECRETA la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico celebrado el día 24 de mayo del año 2019 en la Parroquia San Silvestre entre los señores Luis Antonio Hidalgo Martínez y Paula Andrea Bustamante López, con base en la causal 9ª prevista en el artículo 154 del Código Civil, esto es por mutuo acuerdo.

SEGUNDO: Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal, formada por el hecho del matrimonio.

TERCERO: Ordenar el registro de la presente providencia en el libro correspondiente de conformidad con el Decreto 1260 de 1970 y demás normas concordantes. Para tal efecto remitan los interesados esta decisión a la Notaría Setenta y Tres del Círculo de esta ciudad donde se encuentra registrado el matrimonio de las partes bajo el indicativo serial No. 07108729, así como a la Notaría Décima del Círculo de Medellín, donde se encuentra registrado el nacimiento de la señora Paula Andrea Bustamante López, en el indicativo serial No. 3341598, e igualmente en la Notaría y/o Registraduría donde se encuentre registrado el nacimiento del señor Luis Antonio Hidalgo Martínez, para que tomen atenta nota y registren esta decisión. Sírvanse las citadas Notarías y/o Registradurías a proceder de conformidad con lo ordenado en este numeral sin necesidad de oficio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral tercero del artículo 44 del C.G. del P.

CUARTO: Sin especial condena en costas por existir acuerdo entre las partes.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes, con lo cual se encuentra en firme y ejecutoriada.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente será firmada por la suscrita de forma electrónica por lo cual se entiende auténtica y se puede comprobar su autenticidad en el siguiente enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>,

se termina la diligencia siendo las 8:48 a.m. del día de hoy 2 de agosto de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Gloria Vega Flautero
Juez
Juzgado De Circuito
De 033 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1c3eb8ff6f419e49009314aa81bc7fd75317dc089ae875376a155c6c6c3c0**

Documento generado en 02/08/2023 09:12:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>